

1- Organización: La organización de este Torneo estará a cargo del Comité Ejecutivo de esta Liga Cordobesa de Fútbol, junto con los Organismos Colaboradores pertinentes.

2- Objetivos: - Clasificar al Campeón de Primera División B de la Temporada 2023, que obtendrá el derecho de jugar en la Primera División A en la Temporada 2024 (previo cumplimiento de todos los requisitos) y se hará acreedor de los premios especiales si se establecieran.

- Clasificar un equipo para jugar la Reválida contra el peor promedio de la Primera A 2023.

3- Participantes: Participarán los VEINTE (20) clubes que militan en la Categoría de 1ª División B, a saber: Atl. Carlos Paz, Bella Vista, Calera Central, Defensores Central Cba, Defensores Juveniles, Deportivo Alberdi, Deportivo Banfield, Deportivo Lasallano, Deportivo Norte, El Carmen, Huracán, Independiente, Juv. Bº Comercial, La Unión de Malvinas, Las Flores, MEDEA Club, San Lorenzo, Talleres, Unión Florida y Villa Siburu; previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y estatutarias vigentes.

4- Forma de disputa:

- **Torneo Apertura:** Se dividirán en dos zonas de 10 (diez) equipos, por sorteo, todos contra todos a dos ruedas. Total: 18 Fechas. El primero de cada zona, clasificará a Semifinales, a disputarse una vez finalizado el Torneo Clausura.

- **Torneo Clausura:** Se dividirán los equipos en 2 (dos) zonas de 10 (diez) equipos, todos contra todos, a dos ruedas. El primero de cada zona, clasificará a Semifinales. Total: 18 fechas. Las zonas quedarán conformadas según las posiciones que hayan ocupado en la Tabla General finalizado el Torneo Apertura (se ubicarán los veinte equipos en una misma tabla), según lo siguiente:

Zona A	Zona B
1°	2°
3°	4°
5°	6°
7°	8°
9°	10°
11°	12°
13°	14°
15°	16°
17°	18°
19°	20°

4.2 – Ascenso y Reválida: Los equipos clasificados del Apertura y Clausura se enfrentarán en Semifinales a partido único, por sorteo, en cancha neutral a definir por el Comité Ejecutivo, definiendo por tiros desde el punto penal en caso de igualdad al término del encuentro. Los ganadores, jugarán la Final de Primera B. El ganador de dicha final, se adjudicará el Ascenso a la Primera A 2024. El perdedor, disputará la Reválida con el peor promedio de la Primera A 2023. En caso de que el/los primeros de ambos torneos sea el/los mismo/s equipo/s, éste/os clasificará/n directamente a la Final.

LA REVÁLIDA DEBERÁ JUGARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS DE FINALIZADA LA PRIMERA A

Para poder hacer valer su derecho a jugar en Primera División A, el Campeón de 1ª División B 2024 deberá presentar, antes de la última fecha del Torneo Apertura, su estadio en las condiciones reglamentarias para actuar en la mencionada categoría (podrán consultar los requisitos en http://www.ligacordobesafutbol.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/REQUISITOS_PARA_LA_HABILITACION_DE_ESTADIOS.pdf). En caso contrario no podrá ascender y su puesto será ocupado por el que le siga en orden de mérito.

Si por sanciones o por la aplicación de la reglamentación vigente se produjeran más de dos descensos de 1ª División A a 1ª División B; se determinará el ascenso de la cantidad de equipos necesarios para que la Categoría Superior quede conformada por veinte (20) equipos. El Comité Ejecutivo tendrá plenas facultades para dictar reglamentación al respecto.

5- Calendario tentativo: Fecha de inicio: 11.03.2023. Fecha de sorteo:

CALENDARIO TENTATIVO 2023		
PRIMERA		
	Sábados	Feridos
Marzo	11 - 18 - 25	24 (Vie)
Abril	1 - 8 - 15 - 22 - 29	7 (Vie)
Mayo	6 - 13 - 20 - 27	25 (Jue)
Junio	3 - 10 - 17 - 24	20 (Mar)
Julio	1 - 8 - 15 - 22 - 29	
Agosto	5 - 12 - 19 - 26	21 (Lun)
Septiembre	2 - 9 - 16 - 23 - 30	
Octubre	7 - 14 - 21 - 28	13 (Vie) - 16 (Lun)
Noviembre	4 - 11 - 18 - 25	20 (Lun)

6 – Desempate de Posiciones: Sin perjuicio de lo que se establezca en otros artículos del presente reglamento; en caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de las dos ruedas, se aplicara el siguiente sistema (sistema Olímpico):

6.1- En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición haya obtenido:

- a) MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS EN LOS PARTIDO ENTRE SI
- b) MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- c) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR
- d) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR COMO VISITANTE

Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzara nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo

6.2- En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados, en el siguiente orden:

- e) MAYOR DIFERENCIA DE GOLES
- f) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR
- g) MAYOR CANTIDAD DE GOLES A FAVOR COMO VISITANTE

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

6.3- Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización y si luego de aplicarse los ítems anteriores (a,b,c,d,e,f,g) no existiera definición, se recurrirá a determinar la posición por medio de un sorteo, dentro de las 48 hs., a efectuarse en sede de la Liga Cordobesa de Fútbol.

CAPÍTULO II – DISPOSICIONES GENERALES

7- Categorías Tercera y Cebollitas: Se publicará un reglamento específico para cada una de dichas categorías. Los encuentros de éstas se disputarán el mismo día y en el mismo estadio que la Primera División, sin excepción.

7.1- Tablas: Se confeccionará una única tabla anual para cada categoría. Se consagrará campeón de la categoría el equipo que sume la mayor cantidad de puntos.

8- Déficit impagos: Atento a las atribuciones que el Estatuto le confiere al Comité Ejecutivo (art. 37, inc. h), este organismo podrá disponer la suspensión de la afiliación de los clubes que registren deudas de cualquier tipo, inclusive déficits correspondientes a los partidos de 1ª División, seguros, adicionales de policía, aranceles arbitrales, etc. Los alcances de la suspensión, en el plano administrativo, impedirán que el club sancionado realice cualquier tipo de trámite ante la Liga; mientras que en el plano deportivo serán los establecidos en el Art. 118, inc. c) del Reglamento de Transgresiones y Penas.

9- Estadios: Los Clubes tienen la obligación de contar con estadios adecuados (podrán consultar los requisitos en http://www.ligacordobesafutbol.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/REQUISITOS_PARA_LA_HABILITACION_DE_ESTADIOS.pdf) y todo aquel club que se encuentre con el estadio suspendido en forma provisoria o definitiva, jugara en el estadio del rival de turno, abonando un canon al club rival equivalente a 50 entradas general de primera división, que pasara a formar parte del déficit del partido por lo que Tesorería de la L.C.F. una vez cancelado depositara en la cuenta corriente del club dueño del estadio el importe correspondiente. **Cabe destacar, que el club que hará de veces de local en dicho estadio, sólo tendrá derecho a utilizar el campo de juego y vestuarios del mismo, quedando las demás instalaciones (buffet, etc) a cargo del club dueño del estadio.**

9.1- Los estadios deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos por el Comité Ejecutivo para poder ser habilitados.

9.2- No se autorizará, bajo ningún concepto, el cambio de localía, salvo previa autorización por parte del Comité Ejecutivo, con las 2/3 partes de votos a favor. Cabe destacar, que cada club sólo podrá realizar esta acción en una (1) vez al año.

9.3- Antes del comienzo de la Fase Clasificatoria, cada club deberá presentar al Comité Ejecutivo una nota designando un estadio primario y un alternativo para hacer las veces de local durante el torneo.

9.4- Quien no hiciera la designación de un estadio alternativo, pierde todo derecho, y por cualquier causa que no disponga de su estadio, hará local en el estadio del club visitante. En caso que el visitante no disponga de su estadio, será designado por el Comité Ejecutivo.

10- Obligatoriedad de presentar Divisiones Inferiores y Cebollitas: Todo equipo que al momento del inicio del presente certamen no haya inscripto la totalidad de las divisiones inferiores exigidas por la reglamentación vigente no podrá participar en ninguna instancia superior. El club que durante el transcurso del certamen resulte eliminado por no presentación de equipo en cualquier categoría de divisiones inferiores, perderá todo derecho deportivo que pudiera corresponderle, inclusive la posibilidad de ascender.

11- Credenciales Deportivas: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 077/09, se sancionará a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/o división, incluyan a jugadores haciéndolos pasar por otro, o bien adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), con las siguientes penas:

11.1 a- En la primera ocasión: Multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 hs. de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimente el pago de la multa impuesta.

11.1 b- En la segunda ocasión: Diez (10) días de suspensión de la afiliación, además de la multa del punto a.

11.1 c- En la tercera ocasión: Veintiún (21) días de suspensión de afiliación, además de la multa del punto a.

11.2- Asimismo, se dispondrá que se de por perdido el encuentro correspondiente, además de efectuarse una quita de diez (10) puntos al finalizar el certamen a la Categoría involucrada.

12- Servicio de Seguridad: El club local tendrá a su cargo la contratación y pago del Servicio de Policía correspondiente para garantizar la seguridad en cada uno de los encuentros. En caso ser necesario un mayor número de efectivos, será él o los clubes responsables de la necesidad de mayor número de policías el que se hará cargo de dicho costo operativo extra.

13- Derechos: Todos los derechos que le correspondan a los Clubes en las Fases en disputa, serán transferidos al o los Clubes que les sigan en orden de mérito, si por cualquier circunstancia o por hechos no previstos, no pudieran hacerlos valer, accedieran previamente a instancias superiores o renunciaran a los mismos.

14- Partidos definitorios en cancha neutral: Los encuentros definitorios en cancha neutral determinados en este reglamento se disputarán en el estadio propuesto por los clubes interesados. De no haber acuerdo entre las partes el Comité Ejecutivo procederá a su designación.

14.1- Cuando el partido se dispute en estadio no perteneciente al club “local”, los socios y/o plateistas del Club dueño del estadio deberán abonar el precio íntegro que se fije a las localidades (entrada general y/o popular) y Plateas, según el caso.

14.2- Se establece que los gastos, déficit y ganancias deberán ser distribuidos en partes iguales entre los clubes participantes del encuentro.

14.3- Se establece como arancel de alquiler de estadio, el monto correspondiente a 50 (cincuenta) v.e. de Primera División. En caso de disputarse en horarios nocturnos, se establece como monto del mismo 60 (sesenta) v.e. de Primera División.

15- Partidos nocturnos: El Comité Ejecutivo podrá disponer a solicitud del Club que haga las veces de “local”, la realización de partidos nocturnos en el presente campeonato. En estos casos el gasto de energía eléctrica será soportado por dicho Club. En los partidos a disputarse en cancha “neutral”, el monto a abonar por el concepto antes expresado, se deducirá de los ingresos totales. En caso de déficit, el mismo será afrontado por ambas instituciones en partes iguales.

15.1 – Se deja establecido que los clubes El Carmen, San Lorenzo y Huracán no disputará encuentros en dicha condición durante los Torneos Apertura y Clausura.

16- Partidos en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes: El club “local” que por propia decisión resolviera jugar en el Estadio de la Liga o en el Mario Alberto Kempes, abonará los gastos de organización que genere el mismo a la Autoridad competente, y se ajustarán a las disposiciones que ella establezca.

17- Suspensión de partidos: Se regirá de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General (arts. 150 a 154).

18- Adelanto de partidos: El Comité Ejecutivo está autorizado para adelantar de acuerdo a la conveniencia del desarrollo del Campeonato, las fechas de los partidos e igualmente fijar otras nuevas, pudiendo hacerlo disputar en los días y horas que determine al efecto.

19- Programación de partidos: El Comité Ejecutivo podrá anticipar la realización de cualquier partido del programa si los clubes lo solicitan hasta las 21.00 hs. del día miércoles anterior a la disputa de la fecha en cuestión, pudiendo inclusive jugarse de noche de tener el Club solicitante la cancha debidamente iluminada y aprobada. En este caso, si el partido por alguno de los impedimentos previstos en este Reglamento no pudiera jugarse en la fecha fijada, deberá disputarse en el día que estaba previamente establecido en el programa correspondiente a la fecha.

19.1- Si las circunstancias lo permiten, en las dos (2) últimas fechas de cada Etapa, todos los partidos se jugarán el mismo día y a la misma hora.

19.2- La hora de iniciación de los partidos será fijada por el Comité Ejecutivo.

19.3- Por cuestiones de seguridad, y previo dictamen de la Policía de la Provincia, el Comité Ejecutivo podrá disponer que algunos encuentros se disputen sólo con presencia de público local.

19.4- Se establece que como día tope para la fijación de los encuentros de los encuentros el mismo día de la reunión semanal de Primera B, no pudiendo realizar modificaciones a los establecidos en la misma. Además, en caso de postergar algún encuentro, ambos clubes deben ponerse de acuerdo en dicha sesión día y horario a disputarse el encuentro, no pudiendo realizar modificaciones de ningún tipo.

20- Habilitación de jugadores: La habilitación de jugadores para participar en el Torneo se hará hasta las 21.30 hs. del día VIERNES anterior a la disputa de la tercera fecha de dicho certamen, oportunidad en que se cerrará el Libro de Pases.

20.1- Los jugadores que actualmente militan a PRÉSTAMO CON o SIN OPCIÓN de las Instituciones, podrán actuar para las mismas hasta el vencimiento del plazo del Préstamo. Si al vencimiento del plazo del préstamo dichos jugadores son reintegrados a las Instituciones titulares originales, podrán actuar para ellas, previa comunicación a esta LCF con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al encuentro que deseen incluirlos, por nota debidamente firmada por Presidente y Secretario. Caso contrario el jugador quedará inhabilitado hasta que se proceda a la remisión de la mencionada comunicación.

20.2- No podrán participar del certamen ya iniciado los jugadores reintegrados antes de la fecha establecida en el convenio de Transferencia a Prueba. Sí podrán ser habilitados aquellos jugadores reintegrados antes de la iniciación de cada certamen, aun cuando no se haya vencido el préstamo, ocupando cupo de refuerzo.

20.3- Los jugadores LIBRES que no tengan registrada su firma para ningún club, podrán participar en este Torneo, previa inscripción y habilitación para la institución para la cual deseen hacerlo, cumplimentando todos los demás requisitos reglamentarios. Los jugadores que tengan firma en cualquier Institución y sean declarados LIBRES, para poder participar en la Primera Rueda, deberán antes del día y horas fijados para el cierre del Libro de Pases, registrar su firma para la Entidad en la cual deseen hacerlo, cumplimentando también los demás requisitos reglamentarios exigidos para los pases interclubes, interligas y/o internacionales.

20.4- Cada equipo podrá ingresar al campo de juego con un total de 18 (dieciocho) jugadores, manteniendo el número de 5 (cinco) cambios en 3 (tres) ventanas.

20.5- El libro de Pases se abrirá al mismo tiempo que se abra para la Primera División A, por el mismo lapso de tiempo, y cada equipo podrá incorporar hasta 3 jugadores.

21- Límite de edad: Podrán firmar planillas en los encuentros oficiales jugadores de hasta clase 1996 (que cumpla 27 años en 2023), pudiendo incluir cada equipo un máximo de DOS (2) futbolistas hasta clase 1993 (que cumpla 30 años en 2023) y DOS (2) de clase entre 1992 y 1990 (que cumpla 33 años en 2023) y UN (1) jugador de edad libre, pudiendo estar todos en cancha. Asimismo, se establece que la edad de los arqueros es libre para todos los equipos. El incumplimiento de esta disposición significará la pérdida del partido al trasgresor por inclusión de jugador inhabilitado y multa de 100 entradas valor Primera A.

21.1- En la Tercera podrán jugar futbolistas de hasta clase 2002 (que cumplan 21 años en 2023), con un máximo de dos jugadores de hasta clase 1996 (que cumplan 27 años en 2023). El arquero deberá cumplir con los límites de edad establecidos para esta categoría.

25- Clubes que participan en torneos de AFA: Los equipos de los clubes que participan en Torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (Primera División o Nacional B) deberán conformar sus equipos de 1ª División local con jugadores de hasta la clase 2001 (22 años cumplidos en 2023), pudiendo los mismos ser profesionales (con contrato registrado en AFA), pero no podrán haber jugado más de DIEZ (10) partidos completos en dicha condición. Asimismo, se podrá incluir en la planilla TRES (3) jugadores de hasta clase 2000 (que cumpla 23 años en 2023) y 2 (dos) jugadores clase 1999 (que cumplan 24 años en 2023), pudiendo estar todos en cancha. Los jugadores que participen en AFA, podrán firmar planilla 96 horas después de disputado el encuentro del torneo afista. El incumplimiento de esta disposición significará la pérdida del partido al trasgresor por inclusión de jugador inhabilitado y multa de 100 entradas a valor de Primera A.

23- No presentación de equipos: La no presentación de equipo a cualquier partido dará lugar a:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109º del Reglamento de Transgresiones y Penas.

b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:

b1- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado.

b2- Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante, deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

24- Deserción del certamen: Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen, tal actitud dará lugar a:

a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización del torneo que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el art. Anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, se establecen un límite de hasta seis (6) partidos como máximo.

c) Quede inhabilitado (la División Superior del club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza.

25- Penas pendientes:

24.1- Aquellos jugadores que estuvieran cumpliendo penas aplicadas por el Tribunal de Disciplina de la AFA, o por el del Consejo Federal, no podrán actuar en los certámenes locales hasta el efectivo cumplimiento de las mismas.

24.2- Aquellos jugadores con fechas pendientes de cumplimiento de la Temporada 2.019, deberán completar el cómputo de las mismas durante la Temporada siguiente.

26- Control antidoping: El Comité Ejecutivo, en cualquier etapa del presente Campeonato, podrá establecer el control antidoping a su cargo. Podrá adoptar el reglamento General de la A.F.A (Boletín 806) con las sanciones establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la Liga Cordobesa de Fútbol y/o los que oportunamente se establezcan. El acatamiento de esta disposición es OBLIGATORIA para todos los clubes, los que no pondrán recurso alguno para oponerse. Igualmente lo podrán solicitar en el plazo establecido, cualquier Institución, haciéndose cargo de todos los gastos.

27- Médico: De acuerdo a lo establecido estatutariamente, es obligación de cada Club presentar un Médico Médico o Paramédico (con credencial habilitada por la Liga Cordobesa de Fútbol) en cada partido de sus Divisiones Superiores. De todos modos, el encuentro podrá comenzar con la presencia de un solo facultativo, siendo el equipo que no lo presente, pasible de ser sancionado con una multa de 30 VE Primera División A para ser abonada dentro de las 72 hs.-

26.1- Los encuentros no podrán proseguir sin la presencia de un médico en el campo de juego. Los médicos no podrán ser expulsados del terreno de juego, salvo en caso de agresión física (en ese caso, y solamente en caso de que no quedara ningún facultativo en el campo de juego, deberá suspenderse el partido), debiendo el árbitro informar al Tribunal de Disciplina Deportiva toda conducta antirreglamentaria del facultativo.

28- Cuerpos Técnicos: Solamente podrán ingresar a los campos de juego aquellos miembros del Cuerpo Técnico que presenten la credencial habilitante al día.

29- No se podrán redimir mediante el pago de multa, por ningún motivo, las sanciones de suspensión que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadores, miembros del cuerpo técnico y/o dirigentes, ni la clausura de estadios. Asimismo, las sanciones por fechas que aplique el Tribunal de Disciplina a jugadores se cumplirán conforme lo previsto en el Reglamento de Transgresiones y Penas, no pudiendo darse por cumplidas fechas ante la suspensión de partidos, cualesquiera sean los motivos.

30- Reemplazo de jugadores lesionados: Una vez iniciado el torneo y hasta la semana previa a la disputa de la 2ª fecha del Clausura, los clubes participantes podrán suplantar a aquellos jugadores que durante la disputa del certamen sufrieran lesiones que por su gravedad requieran un plazo de rehabilitación no inferior a los ciento ochenta (180) días. Esta posibilidad se hace extensiva para el caso del fallecimiento de un futbolista.

29.1- El jugador a reemplazar deberá someterse a los estudios y controles del Departamento Médico Deport Vida, el que informará a la Liga Cordobesa de Fútbol el diagnóstico de la lesión y el plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si se autoriza la inscripción de un nuevo jugador en

reemplazo del lesionado. Los gastos que demande la atención del jugador por parte del Departamento Médico Deport Vida serán a cargo del club en el que se encuentre inscripto.

29.2- El club deberá denunciar el hecho ante la LCF dentro de los doce (12) días de producida la lesión, adjuntando el respectivo informe médico y diagnóstico, a los efectos de su elevación al Departamento Médico.

29.3- El jugador a inscribir deberá desempeñarse en puesto similar al que se pretende suplantar (arquero, defensor, mediocampista o delantero) y podrá actuar en el certamen una vez que el Comité Ejecutivo comunique por Boletín la autorización en tal sentido.

31- Horario: Los equipos deberán observar estrictamente el horario de inicio de los encuentros, tanto en el primer tiempo como en el segundo. En caso de que alguno de los equipos ingresen al campo de juego con retraso, provocando la demora en el comienzo del partido, el árbitro deberá proceder a expulsar al Director Técnico. En caso de que este no integre el banco de suplentes, procederá de igual manera con el Ayudante de Campo, el Preparador Físico y sucesivamente con todos los auxiliares, exceptuando al médico.

32- Seguros y Servicio de Emergencias: Los clubes participantes deberán tener al día el pago de los correspondientes seguros obligatorios (del espectador, del futbolista y médico/farmacológico), como así también el servicio de emergencias médicas.

33- Precio de las entradas: Será fijado por el Comité Ejecutivo.

34- Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Estatuto, Reglamento General y Especiales vigentes.

35- Si una vez finalizado la primera rueda debiera resolverse la suspensión del certamen –cualquiera fuera el motivo– los resultados registrados serán considerados válidos para la proclamación de ascensos y descensos.

Aprobado por el Comité Ejecutivo en su reunión del